

Buenos Aires, 29 de junio de 1965.-

Visto la facultad conferida por el artículo 17 de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 83 de la mencionada Ley 16.432; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de dicha facultad y atento lo informado por la Dirección Administrativa y Contable, corresponde a esta Presidencia fijar -dentro de los totales del presupuesto autorizado para el Poder Judicial (Ley 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965 y Decreto N° 4.838 de fecha 18 de junio de 1965)- el ordenamiento presupuestario del Anexo 23 a regir, conforme a normas legales, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1965.-

Que al proceder en consecuencia, es menester dar estado / presupuestario nuevamente a las modificaciones dispuestas con anterioridad a la sanción de la citada Ley 16.662 y no previstas en ella (Resoluciones Nros. 63/64, 107/64, 7/65, 16/65, 18/65 y 22/65; y Decretos Nros. 6.334/64 y 8.726/64).-

Que es oportuno asimismo disponer otras reestructuraciones que permitan atender normalmente las diversas necesidades derivadas del funcionamiento de tribunales y organismos del Poder Judicial / de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE;

1°) Adecuar los créditos autorizados por la Ley 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, correspondientes al Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, con las incorporaciones del Decreto N° 4.838 de 18 /

-//-

de junio de 1965 y las rebajas de los Decretos Nros. 6.334 y 8.726 de fechas 19 de agosto y 30 de octubre de 1964; y dar estado presupuestario a las Resoluciones: de la Corte Suprema N° 18 de fecha / 22 de marzo de 1965 y de esta Presidencia Nros. 63 y 107 de fechas 30 de julio y 21 de diciembre de 1964 respectivamente, y Nros. 7, 16 y 22 de fechas 26 de enero, 26 de febrero y 24 de marzo de 1965 respectivamente.-

2º) Fijas, como consecuencia de lo resuelto y en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, para el ejercicio de 1965, en la suma de TRES MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ( m\$n. / 3.021.751.840,-), monto de que da cuenta el cuadro resumen que se acompaña y que forma parte de la presente resolución, el que será firmado y sellado, así como las planillas a que se refiere este inciso, por el Secretario de Superintendencia.-

3º) Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid



ES COPIA